



DECRETO 0750/24

San Martín de los Andes, 03 MAY 2024

VISTO:

La Ordenanza N°14.624/24 y el Decreto de Promulgación N° 470/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo N° 1, se ratifica en todos sus términos, el convenio Suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el que forma parte de la presente como Anexo I para llevar adelante el "operativo Leña 2024", destinados a familias de escasos recursos radicadas dentro del ejido municipal.

Que para llevar a cabo dicha tarea, se hace necesario contratar un camión para hacer el transporte de leña.

Que, el Sr. SALVAGNO MARIANO ALEXIS, cuenta con equipos necesarios para realizar dicha tarea.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **SALVAGNO MARIANO ALEXIS, CUIT N° 20-41438715-3**, para realizar el servicio correspondiente a 7 (siete) viajes, para el traslado de leña desde Yuco Alto hasta la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Programa Operativo Leña 2024, con dos camiones Marca FORD CARGO, (Dom: GYG-464) y Marca VOLSKSWAGEN (Dom: AB015BP), desde el **15 al 17 de abril de 2024**, por un monto total de **\$ 3.910.000 (pesos tres millones novecientos diez mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Rocio V. Demateo
Secretaria de desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.